BASES Y CONDICIONES

Sorteo “Día del Turismo”

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

1- El presente sorteo, en adelante el SORTEO, es organizado por la Secretaría de Descentralización (en adelante, la SECRETARÍA). La Promoción se rige por las bases que se establecen a continuación (en adelante, las “BASES”). Las Bases podrán ser consultadas en la fan page de BA Comunas de la Ciudad (https://www.facebook.com/bacomunas).

2- La PROMOCIÓN tendrá vigencia desde las 13:00 horas del 27 de Septiembre de 2016 hasta las 11:00 horas del día 30 de Septiembre de 2016.

3- Podrán participar todas aquellas personas que al momento de la inscripción cuenten con la mayoría de edad, cuenten con un perfil registrado en la red social Facebook y tengan su domicilio registrado en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires asentado en su Documento Nacional de Identidad.

4- Modo de participación: Las personas que deseen participar deberán acceder a https://www.facebook.com/bacomunas (En adelante, la FAN PAGE), en el posteo de la imagen comentar sobre la consigna planteada en el juego. Las respuestas que allí se efectúen serán las tenidas en cuenta para la realización del Sorteo. De ellas resultará el acreedor del premio consignado en el punto 7, conforme lo establecido en el punto 4. Se deja expresamente aclarado que ninguna de las respuestas deberá ser lesiva de los derechos de autor y/o de propiedad intelectual y/o en infracción a los derechos a la privacidad de los terceros. Asimismo, las respuestas no deberán ser obscenas, inapropiadas, denigrar a terceras personas y/o ser contrarias a la moral y/o a las buenas costumbres. Se deja aclarado que, únicamente serán válidos los comentarios que se realicen siguiendo la consigna establecida en las presentes bases y condiciones, y serán consideradas inválidas todas aquellas "participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. La SECRETARÍA inhabilitará a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación y/o en contra de la moral y las buenas costumbres como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, la SECRETARÍA tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta y/o inapropiada a través de los técnicos y peritos que considere pertinentes, eliminando toda participación que considere fraudulenta. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente sorteo. Se deja expresamente aclarado que la SECRETARÍA se reservará el derecho de eliminar cualquiera de las participaciones realizadas, para el caso de que los comentarios subidos a la fan page sean contrarios a la ley, la moral y las buenas costumbres y/u ofendan a terceros.

5- No se admitirán ni participarán del SORTEO aquellas registraciones recibidas por la SECRETARÍA con posterioridad a la fecha de finalización de la vigencia, fijada en el punto 2- de las presentes bases y condiciones.

6- Transcurrido en su totalidad el Plazo de Vigencia, entre todos los concursantes que hayan cumplido correctamente con el modo de participación del SORTEO, se realizará un sorteo el día Viernes 30 de Septiembre de 2016 a las 12.00 horas en el domicilio de la SECRETARÍA, sito en Av. De Mayo 591, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, seleccionando al azar, a través del sistema randómico (Random.org) CINCO (5) concursantes, que de cumplir con los requisitos expuestos en las presentes Bases, devendrán en los potenciales acreedores del premio consignado en el apartado 7 de las presentes Bases (en adelante, los Ganadores). Adicionalmente, se seleccionarán TRES (3) concursantes, en orden de puesto, en carácter de suplentes respecto del Ganador (en adelante, los "Suplentes"), que los reemplazarán en el orden que fueran seleccionados, si alguno de estos no cumpliera con los recaudos expuestos en las presentes Bases o no pudiera ser correctamente notificado.

7- El único Premio del SORTEO (denominado conjuntamente EL "Premio") son CINCO (5) pares de entradas para viajar en el Bus Turístico de la Ciudad (su validez es de 24 hs y tienen fecha de caducidad 15/10/2016). Se deja expresamente aclarado que los Premios no son canjeables por dinero, o bienes muebles o inmuebles, distintos a los aquí estipulados, como tampoco serán transferibles por parte del Organizador a terceros. Éste los asignará únicamente a los Ganadores.

8- Notificación y Entrega: los Ganadores del Premio del SORTEO serán notificado por mensaje privado de Facebook luego de finalizado el sorteo, según los datos consignados en el formulario de participación. Los mismos tendrán un plazo máximo de 1 (UN) día para responder a ese correo. En caso de que no se registre respuesta en este plazo, el Potencial Ganador perderá su posibilidad de acceder a este premio y se procederá a contactar al Suplente mediante el mismo medio, que a su vez debe cumplir con la totalidad de los requisitos presentes en estas bases y condiciones, teniendo éste DOCE (12) horas para responder al correo.

Se deja expresamente aclarado que la modalidad de entrega de los premios será informada vía mensaje privado de Facebook que reciban los Potenciales Ganadores o en su defecto, los Suplentes.

Por el solo hecho de participar en el SORTEO los participantes aceptan que la única forma de notificación de la condición de potenciales ganadores y/o suplentes de los premios es vía mensaje privado de Facebook.

9- A partir del momento en que se hayan asignado CINCO (5) pares de entradas previstas para el presente SORTEO, todos los restantes registros extraídos al azar carecerán de valor.

10- El premio no incluye ningún otro producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza que deban incurrir los participantes y/o potenciales ganadores, y ganadores y sus acompañantes para participar del Sorteo, y/o recepción y usufructo del premio será de su exclusiva cuenta y cargo.

11- Se deja constancia que la falta de retiro del Premio, en el horario y lugar indicado por la SECRETARÍA en el punto 8, por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor por parte de los Ganadores hará perder en forma automática el derecho al mismo y a formular reclamo alguno a la SECRETARÍA y/o al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires como consecuencia de la participación en el SORTEO. Para el supuesto que el premio no pueda ser adjudicado a ninguno de los favorecidos en el SORTEO, el premio quedará a favor de la SECRETARÍA.

12- El premio objeto de este sorteo es intransferible.

13- Una vez entregado el premio y usufructuado por el ganador, la SECRETARÍA quedará liberada de toda responsabilidad por los mismos.

14- El ganador no podrá exigir el cambio del premio por otro, ni su valor en dinero, ni por un bien ni servicio distinto a los indicados en el punto 7- de las presentes bases.

15- Los participantes del SORTEO, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan a la SECRETARÍA a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que la SECRETARÍA crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, durante la vigencia del sorteo y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna. Se considerara que los Participantes del SORTEO han prestado su consentimiento al participar en él.

16- La SECRETARÍA no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los Participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro de los Premios y/o utilización del mismo una vez que esta haya sido entregada y retirada. Los Participantes eximen expresamente a la SECRETARÍA de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

17- No podrán participar de la promoción ni hacerse acreedores de los Premios, el personal de la Secretaría de la Descentralización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni tampoco los parientes de los mismos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

18- El simple hecho de participar en el presente SORTEO implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones que pudiera realizar la SECRETARÍA sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no generarán derecho a reclamo alguno.

19- Queda establecido que el presente SORTEO no está patrocinado, administrado, ni asociado en modo alguno a Facebook.com, ni Random.org, encontrándose dicho dominio exento de toda responsabilidad sobre el mismo.

20- Los participantes se comprometen a solucionar amigablemente con la SECRETARÍA las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de este SORTEO. De no ser ello posible, se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial, la SECRETARÍA fija domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 - Departamento Oficios Judiciales

y Cédulas- y los GANADORES y/o el/los SUPLENTE/S en los domicilios que figuran en los registros de la Cámara Nacional Electoral consignados en sus DNI.